

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 07 de septiembre de 2021, se allegaron dos respuestas de ADRES. La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00113.

Demandante: Soluciones Inmob. La Calera SAS.

Demandado: Juan Camilo Bedoya y otros

Fecha Auto: 07 de Octubre de 2021.

Conforme a la constancia secretarial que precede, se observa dentro del paginario, que ni en el cuaderno principal ni en el cautelar, se ha dictado orden alguna solicitando información al ADRES, por lo tanto, no hay claridad sobre el origen y/o solicitud de las respuestas aportadas por dicha entidad; en ese orden de ideas, este despacho judicial se sustrae de poner en público conocimiento tales misivas. En su lugar, SE ORDENA oficiar a: ADRES, para que informe cuál fue la solicitud por virtud de la cual allegó dichas respuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #38
del 08 de Octubre de 2021 Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f2a5c89071433e90d2fb1e7b406314bd9b89186153d5d3e14a3938addb229f1

Documento generado en 07/10/2021 03:15:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>